

Cristales y/o Rótulos luminosos

Cuando se tenga conocimiento de la rotura y/o avería de cristales y/o rótulos luminosos asegurados, usted debe:

- Dar aviso inmediato a Macroseguros. Nuestro ejecutivo de reclamos coordinará la inspección de siniestro y lo guiará en este proceso.
- Para el reemplazo:
 - i. Si se trata de un cristal y es inevitable un cambio inmediato por cuestión de seguridad, debe proceder a realizarlo, luego del aviso que dió a Macroseguros. Debe guardar los pedazos de cristal, por si la Compañía de Seguros lo requiere posteriormente.
 - ii. En caso de daños a rótulos luminosos debe solicitar un presupuesto de la reparación, para enviarlo a Macroseguros. Este es requisito indispensable de la Compañía de Seguros previo a la inspección del daño y la autorización del cambio y/o reparación.
- Formalizar el reclamo por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes de la ocurrencia y/o conocimiento del siniestro, a través de una carta con una descripción de los aspectos más relevantes del siniestro. (formato?)

Documentos iniciales que le serán solicitados:

- Carta y/o formulario de reclamo dando aviso del siniestro.
- Cotización y/o factura de reparación o reposición del bien dañado.
- Relato manuscrito de lo sucedido elaborado por sus empleados.
- Si hubiese, fotografías mostrando los daños.

Recuerde:

**En su póliza no se encuentran cubiertos
daños ocasionados a pinturas y/o
filmes especiales que contengan sus rótulos,
a menos que se haga constar en póliza.**